

Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

SE SUSCRIBE

Todos los Mártes, Juéves y Sábados.

En la Imprenta de Acosta, Fortaleza-21.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1880.

SABADO 20 DE MARZO.

Núm. 35.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL

DE LA
ISLA DE PUERTO RICO.

NEGOCIADO DE ELECCIONES.

Por haber ocurrido en el Ayuntamiento de Arecibo vacantes que ascienden á la tercera parte de su número total de Concejales, se convoca á los electores de aquel término, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley municipal, á nuevas elecciones que tendrán lugar los días 4, 5, 6 y 7 de Abril próximo, con sujeción á las reglas que siguen:

1ª Por cada Colegio se elegirá solamente un número de Concejales igual al de las vacantes que en él hayan dejado los anteriormente elegidos.

2ª Ningun elector podrá votar mas que en el Colegio ó Seccion que designe su cédula talonaria.

3ª La Junta á que se refiere el artículo 82 de la Ley electoral de 20 de Agosto de 1870, se reunirá el Domingo 11 del mismo mes de Abril, si la eleccion se hubiera extendido á mas de un Colegio, con objeto de verificar el escrutinio de todos los votos depositados, examinar las actas y realizar lo demás que le encomiendan los artículos 83 y siguientes.

4ª Si la eleccion se limitare á un solo Colegio, por no haber ocurrido vacantes mas que en él, dejará de celebrarse el escrutinio general que previene el artículo 81, reuniéndose la Junta que se cita en la regla anterior únicamente para oír y resolver las reclamaciones de que trata el 83, y hacer la proclamacion de los Concejales electos que dispone el 84.

5ª En los quince dias comprendidos entre el 11 y el 27 de Abril, deberá cumplirse lo dispuesto en el artículo 86 y podrán los electores ejercitar el derecho que el mismo artículo les concede.

6ª El dia 28 inmediato siguiente se verificará la reunion de que habla el artículo 87, en los términos y con el fin que en el mismo se expresan.

7ª Antes del dia 17 de Mayo resolverá la Comision provincial las reclamaciones á que se refiere el artículo 88.

8ª Para los efectos de la Ley municipal, en cuanto al turno de salida, serán considerados los electos en virtud de esta convocatoria, como los Concejales á quienes reemplacen.

Las precedentes disposiciones son complemento y tienden á aplicar al caso especial que las motiva, las de la expresada Ley electoral de 20 de Agosto de 1870, publicada en el número de la GACETA correspondiente al dia 15 de Marzo de 1879, con arreglo á las que deberán celebrarse estas elecciones en la parte concerniente.

Puerto-Rico, 19 de Marzo de 1880.—
EULOGIO DESPUJOL.

No habiendo podido constituir en Cayey, por reatamiento del Cuerpo electoral, las mesas de todos los Colegios que de-

bieron funcionar en las elecciones parciales de Concejales, á que se convocó por Decreto de este Gobierno General fecha 18 del mes inmediato anterior, inserto en la GACETA del dia siguiente, se está en el caso previsto por Real orden de 13 de Abril de 1879, de convocar otra vez á las mismas elecciones, bajo la prevencion expresa de que si los electores abandonan de nuevo su derecho, procederé á hacer uso de la facultad que me otorga el número 8, artículo 7º de la Ley provincial, nombrando los Concejales que faltan para completar aquella Municipalidad.

Estas segundas elecciones tendrán lugar los dias señalados para las de Arecibo en el Decreto precedente y con sujeción á las mismas reglas y disposiciones.

Para ambos casos se considerará en vigor el Decreto de este Gobierno General de 2 de Febrero de 1876 sobre reuniones electorales.

Puerto-Rico, 19 de Marzo de 1880.—
EULOGIO DESPUJOL.

SECRETARIA.

NEGOCIADO DE OBRAS PÚBLICAS, CONSTRUCCIONES
CIVILES, MONTES Y MINAS.

OBRAS PÚBLICAS.—Personal.

El Excmo. Sr. Ministro de Ultramar se ha servido comunicar á este Gobierno General, con fecha 7 del mes próximo pasado y bajo el número 47, la Real orden que sigue:

“Excmo. Sr.:—Vista la instancia documentada del Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos de esa Isla Don José Rius y Llosellas, que solicita licencia para venir á la Península para restablecer su salud, cuya instancia remite V. E. con su oficio número 16 de 9 del próximo pasado mes; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder cuatro meses de licencia que solicita dicho Ingeniero Jefe.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Y acordado su cumplimiento por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 24 del mes próximo pasado, de su orden Superior se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 16 de Marzo de 1880.—
El Secretario del Gobierno General, Francisco Fontanals y Martinez.

GOBIERNO MILITAR

DE LA
PLAZA DE PUERTO-RICO.

El soldado licenciado de la Brigada de Obreros del Ejército de esta Isla Antonio Rodriguez y Rodriguez, se servirá concurrir á la Secretaría de este Gobierno Militar desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde los dias laborables, para enterarle de un asunto que le interesa.

Puerto-Rico, Marzo 18 de 1880.—
De orden de S. E.—El Teniente Coronel Secretario interino, Manuel de Calzada. 3-2

Tesorería general de Hacienda pública

DE LA
ISLA DE PUERTO-RICO.

El Ilmo. Sr. Intendente general, de conformidad con este Centro, se ha servido resolver que se verifiquen los pagos á las clases activas, pasivas y material correspondientes al mes de la fecha, en la forma siguiente:

Abril 1º — Seccion 3ª y 5ª ó sea Guerra y Marina.

Idem 2. — Seccion 2ª, 4ª, 6ª y 7ª ó sea Gracia y Justicia, Hacienda, Gobernacion y Fomento.

Idem 3. — Pensiones de Monte-pío civil, militar y de Gracia, retirados, jubilados y cesantes de esta Isla y los residentes en la Península, así como la consignacion del Duque de Veraguas y emigrados de América.

Las Ordenaciones delegadas observarán el mismo orden.

Puerto-Rico, 16 de Marzo de 1880.—
F. Fabro. 3-2

Administracion general de Correos

DE LA
ISLA DE PUERTO-RICO.

Habiéndose rescindido el contrato que tenia hecho esta Administracion general con Don Francisco Suarez, por falta de cumplimiento de este en el servicio, como rematista de la conduccion de la correspondencia entre los pueblos de Guayama y Ponce; el Excmo. Sr. Gobernador General ha dispuesto se saque á nueva licitacion, bajo las mismas condiciones que en la anterior, ó sea con arreglo al siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES.

1ª El contratista se obligará á conducir la correspondencia entre los pueblos de Guayama y Ponce y vice-versa, en las horas de itinerario fijadas actualmente por la Administracion general del ramo, imponiéndole por los retrasos no justificados la multa de 4 pesos por cada media hora, y á la tercera falta de este género en que incurra podrá rescindirse el contrato.

2ª Para el mejor desempeño del servicio, el contratista depositará en la Administracion general del ramo las matrículas de veinte y un caballos, los cuales se darán las órdenes oportunas para que puedan ser reconocidos en su tiempo y ver si reúnen las circunstancias exigidas por Reglamento.

3ª Queda tambien obligado el contratista á que los conductores que ponga para prestar el servicio vayan perfectamente uniformados, con arreglo á Reglamento.

4ª Contratado el servicio no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar, sin previo permiso del Gobierno General.

5ª Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion del ramo, esta para su resarcimiento podrá ejercitar la accion contra el depósito, bienes y rentas de aquel.

6ª La duracion de este contrato será el de dos años que empezará á correr y contarse desde el dia en que empiece el servicio y tres meses antes de espirar el período de la concesion dará aviso el rematante á la Administracion general para proceder á nueva licitacion; por si sobrevinieran causas que hicieran imposible llevarlo á cabo, el contratista quedará obligado á continuar el servicio por otros tres meses mas, bajo el mismo precio y condiciones estipuladas.

7ª La subasta se anunciará en la GACETA OFICIAL de la provincia y tendrá lugar simultáneamente en las Administraciones principales

de Guayama y Ponce y en esta general el dia 15 de Abril próximo á las doce del mismo.

8ª El tipo máximo del remate será el de 3,000 pesos moneda española, ó sea la misma cantidad que hoy viene abonándose por este servicio anual, no admitiéndose proposicion alguna que exceda de esta suma.

9ª Para poder optar á la subasta es indispensable que los opositores acompañen á las proposiciones la correspondiente carta de pago que acredite haber depositado en la Tesorería general de la provincia ó en las Colecturías de Guayama ó Ponce la suma de 150 pesos, equivalente al 5 0/10 del total importe de la cantidad anual destinada á cubrir el servicio de que se trata, cuya suma será devuelta al contratista así que termine el período del contrato.

10ª Será obligacion de los que quieran tomar parte en la licitacion presentar sus proposiciones en pliegos cerrados firmados por los interesados, acompañando los nombres de los siete conductores que se exigen para el servicio, sus cédulas de vecindad, justificacion de vida y costumbres y si saben ó no leer y escribir.

11ª Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales se procederá á una licitacion verbal que no excederá de diez minutos entre los interesados, adjudicándose por último á aquel que mejor beneficio proponga á favor del Estado.

12ª Hecha la adjudicacion por la Superioridad se elevará el acto á escritura pública por ante Notario de la localidad donde tenga lugar el remate, al que concurrirá el Administrador del ramo en representacion del Estado y siendo cuantos gastos se originen de cuenta de aquel á cuyo favor quede declarado el remate, así como tambien los dos testimonios de la escritura que deberá remitir á esta Administracion general.

13ª El contratista queda en la obligacion de conducir excesos de correspondencia, sin que por ello pueda exigir retribucion alguna.

14ª Para el cumplimiento de la condicion anterior, el contratista facilitará cajas bien acondicionadas para la seguridad y resguardo de la correspondencia.

15ª Será obligacion del contratista, para que el servicio se haga debidamente, tener la mitad de los conductores en Ponce y la otra mitad en Guayama.

16ª Los Administradores de Correos del trayecto vigilarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, el exacto cumplimiento de cuanto queda prevenido.

Lo que se anuncia en el PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 15 de Marzo de 1880.—
El Administrador general, Enrique R. Carrizo.

MODELO DE PROPOSICION.

“El que suscribe se compromete á hacerse cargo de la conduccion de la correspondencia oficial y pública entre los pueblos de Guayama y Ponce y vice-versa por la suma de . . . pesos . . . centavos moneda española, sujetándose en un todo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de la provincia en el número correspondiente al dia . . . del actual y demás disposiciones que rigen sobre subasta.

(Fecha y firma del interesado). 3-2

Administracion local de Rentas y Aduana

DE
A R E C I B O .

En el expediente de apremio que se sigue contra la sociedad agrícola de los Sres. Zeno hermanos, en cobro de contribuciones de subsidio correspondientes al presente año económico que adeuda á la Hacienda por el ingenio *Puent' Bagazo*, se ha dispuesto por el Sr. Administrador la enagenacion en pública subasta por se-

guada vez, por falta de licitadores en la primera celebrada en el día de ayer, de las diez cuerdas de terreno de vega, casi de pasto, que componen parte integrante del citado ingenio, situado en el barrio de "Tanamá," término de esta jurisdicción, las cuales fueron embargadas para dicha responsabilidad y valoradas, según la capitalización hecha, arreglado á la Instrucción vigente, á razón de 958 pesos 33 centavos cada cuerda, quedando por lo tanto reducido en esta segunda subasta el valor de cada una de ellas al de 638 pesos 88 centavos, tipo que servirá de base para

el remate de las diez cuerdas nombradas; cuyo acto tendrá lugar el Lunes 22 del corriente á la una de su tarde en las Oficinas de la Real Aduana de esta Villa, con sujeción á las prescripciones del artículo 41 del capítulo 3º de la citada Instrucción.

Lo que se hace saber para la concurrencia de licitadores.

Arecibo, 16 de Marzo de 1880. — El Comisionado de apremio, Federico Gonzalez Flores. — Vº Bº — El Administrador, José Quesada.

Reales Almacenes

DEL

Depósito Mercantil de Puerto-Rico.

Administración Local de Rentas y Aduanas.

Mes de Febrero de 1880.

ESTADO DEMOSTRATIVO de las entradas, salidas y existencias en estos Almacenes, durante el presente mes.

Table with columns: Existencia en fin de Enero, Introducido en Febrero, TOTAL, Salido en Febrero, EXISTENCIA, Clasificación (Entrada para el consumo, Entrada por exportación, TOTAL extracción). Rows include items like Aceite de oliva, Arroz, Carbon, Cerveza, etc.

Puerto-Rico, 8 de Marzo de 1880. — El Guarda-almacen, Bartolomé Pecco. — El Interventor, Domingo Aragon. — Vº Bº — El Administrador, Rafael Cabrera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DON AURELIANO MEDINA, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Catedral.

Por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo á José Gomez Moreno, para que en el término de nueve días que al efecto se le señalan, se presente en la Cárcel pública de esta Capital á cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad en la causa que se le siguió por hurto; apercibido si no lo verifica de seguirse el perjuicio que hubiere lugar.

Puerto-Rico, trece de Marzo de mil ochocientos ochenta. — Aureliano Medina. — El Escribano, Manuel J. Calderon.

Por este mi tercero y último edicto, cito, llamo y emplazo á Vidal Ocasio, para que en el término de nueve días que al efecto se le señalan, se presente en este Juzgado ó en la Cárcel pública de esta Capital á contestar por indagatoria los cargos que le resultan en la causa que se le sigue en unión de otros por hurto á Juan Marrero; apercibido si no lo verifica de seguirse la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Puerto-Rico, diez y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta. — Aureliano Medina. — El Escribano, Manuel J. Calderon.

Por este mi tercero y último edicto, cito, llamo y emplazo á Lorenzo Vidal, para que en el término de nueve días que al efecto se le señalan, se presente en este Juzgado á contestar por indagatoria los cargos que le resultan en

unión de otros por juegos prohibidos; apercibido si no lo verifica de seguirse en el juicio á lo que hubiere lugar.

Puerto-Rico, diez de Marzo de mil ochocientos ochenta. — Aureliano Medina. — El Escribano, Manuel J. Calderon.

LODO. DON JOSÉ AGUSTIN DE CARTAGENA, Juez Municipal y de 1ª Instancia accidental de la Ciudad de Mayagüez y su partido judicial.

Hago saber: que por providencia de ayer, en los autos de concurso voluntario promovido por la sociedad R. Martin y hermano, haciendo cesión de bienes en favor de sus acredores, se ha dispuesto la venta en pública almoneda del establecimiento de Farmacia correspondiente á dicha sociedad, situado en la planta baja de la casa de la sucesión Garnier, calle de Mendez Vigo, de esta Ciudad, con todo cuanto lo constituye y consta del inventario obrante en dicho concurso, de que podrán instruirse los que pretendan hacer licitación; habiéndose señalado para el acto la hora de las nueve de la mañana del primero de Marzo próximo entrante en el mismo local del establecimiento. Lo que se hace notorio para la concurrencia de licitadores.

Mayagüez, Febrero veinte y uno de mil ochocientos ochenta. — José A. Cartagena. — Por mandado de S. S.ª, Pedro María Martínez y Rivas. 3-2

LODO. DON JOSÉ MARCIAL LOPEZ, Juez Municipal de la Ciudad de San German y accidental de 1ª Instancia de la misma y su partido judicial.

Por el presente mi primer edicto y término de nueve días contados desde la fecha, cito, lla-

mo y emplazo á José Jucino, para su presentación á la Escribanía originaria de esta Ciudad á notificarse del fallo definitivo dictado en la criminal que en unión de otro se le sigue por hurto; apercibido de lo que haya lugar si no lo verifica.

San German, once de Marzo de mil ochocientos ochenta. — José Marcial Lopez. — El Escribano, Juan O'Neill.

DR. DON FRANCISCO BELMONTE Y CARDENAS, Juez de 1ª Instancia de la Villa de Arecibo y su partido judicial.

Por el presente edicto se hace saber: que en las diligencias de cumplimiento de la Superior sentencia dictada en el rollo de la causa que se siguió contra Don Rafael Arias Paredes, por estafa, se ha dispuesto nuevamente la venta en pública licitación para pago de costas, de los bienes embargados á dicho procesado, consistentes en veinte y cinco cuerdas de terreno mas ó menos, radicadas en el barrio de "Jáguas," jurisdicción de Ciales, con su casa de habitación, cobijada de paja, con el piso y el ceto del aposento de tablas aserradas y cercada de yaguas, con su cocina de la misma clase, colindante todo por el Norte con Don Diego Hernandez, Oeste Don José Vicens, Sud Doña Monserrate Marrero y Este con la misma Marrero y el citado Hernandez, tasado todo en doscientos cincuenta pesos, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y Alcaldía del citado pueblo, el día veinte de Abril próximo de nueve á diez de la mañana; siendo de advertir que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación de contado.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Arecibo, Marzo once de mil ochocientos ochenta. — Dr. Francisco Belmonte. — El Escribano, José L. Casaldue. 3-2

ESCRIBANIA DE DON MANUEL J. CALDERON.

Por providencia del Sr. Don Aureliano Medina, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Catedral, dictada con fecha trece del corriente mes, en los ejecutivos seguidos por Doña Natalia Gimenez y Moreno contra Don Florencio Salgado, sobre cobro de dos mil pesos, se saca á pública subasta un predio de terreno que fué hacienda de cañas denominada Santa Clara, y radicada en Bayamon, barrio de las "Palmas," colindante con terrenos de los Sres. Barreras y Castillo, estancia San Bruno, Doña Catalina Córdova, Don Prisco Vizcarrondo y con la ciénega del mar; cuyo predio ha sido valorado en la forma siguiente:

Las once cuerdas terreno en donde están los escombros, cuatrocientos noventa pesos.

Las diez cuerdas de alto en doscientos pesos. Las quince cuerdas de terreno variado con monte, en doscientos veinte pesos.

Las diez y seis en el lugar en que está la casa, trescientos veinte pesos.

Las veinte y dos de terreno de vega, en dos mil doscientos pesos.

La casa-habitación, cuyo techo está en mal estado, doscientos pesos.

Los ladrillos de los escombros, en noventa pesos.

Total tres mil setecientos veinte pesos, y se han embargado como de la propiedad del Sr. Salgado, vendiéndose para pagar á Doña Natalia Gimenez y Moreno la cantidad antes expresada y costas del presente juicio; debiendo celebrarse su remate el día diez y siete de Abril próximo á las ocho de la mañana en los estrados de este Juzgado (Fortaleza número 94) y en el Juzgado municipal de Bayamon.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

Dado en Puerto-Rico á quince de Marzo de mil ochocientos ochenta. — El Escribano, Manuel J. Calderon. — Vº Bº — Medina. 3-2

Por providencia del Sr. Don Aureliano Medina, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Catedral, dictada en la demanda interpuesta por Don José Estéban Ramos, como cesionario de los herederos de Doña Marcelina Diaz, contra la sucesión de Don Pedro Prado, por cobro de un legado, sus rentas y costas, cuya demanda cursa por la antigua tramitación, se saca á pública subasta la hacienda Encarnación, radicada en la jurisdicción del pueblo de Vega-baja, la cual ha sido tasada en la cantidad de treinta mil cincuenta pesos cuarenta y cinco centavos; habiéndose señalado para el cuarto pregon de remate el día cinco de Abril próximo á las ocho de la mañana en los estrados de este Juzgado, Fortaleza 94.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio y que el inventario y tasación se hallan de manifiesto en la Escribanía á cargo del actuario. Puerto-Rico, Marzo quince de mil ochocientos ochenta. — Manuel J. Calderon. — Vº Bº — Medina. 3-2

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Catedral, se cita, llama y emplaza á un desconocido que se dice ser dueño de la yegua

ocupada á Valentin Colon en la causa que se le siguió por hurto, para que comparezca en la Escribanía del actuario á ser notificado del fallo Superior en aquella recaído, en el término de nueve días que al efecto se le señalan.

Puerto-Rico, cinco de Marzo de mil ochocientos ochenta. — El Escribano, Manuel J. Calderon. — Vº Bº, Aureliano Medina.

En virtud del presente el Anotador de hipotecas tomará razón del embargo practicado á Don Ramon Pesquera, resultado de la causa que se le sigue por injurias, de una estancia de su propiedad, sita en el término municipal de Bayamon, según así lo he dispuesto en auto de esta fecha en la misma recaído.

Puerto-Rico, trece de Marzo de mil ochocientos ochenta. — El Escribano, Manuel J. Calderon. — Vº Bº, Medina.

ESCRIBANIA DE DON DEMETRIO GIMENEZ Y MORENO.

Por auto del Sr. Juez de 1ª Instancia de San Francisco, dictado en la causa seguida en averiguación del robo de un baul con ropas, dinero y otros objetos de Don José Ocampo Rodríguez, se manda convocar por medio del presente á todas las personas que supieren ó pudiesen dar razón de los efectos contenidos en aquel y son los siguientes: media docena camisas en buen uso, cuatro calzoncillos casi nuevos, dos sábanas en buen estado, dos fundas de almohada, seis pesos en plata, una botonadura de oro, media docena de calcetines, otra de pañuelos, una docena de puños y cuellos, tres tohallas, una botonadura de doble fino, una funda de revólver de reglamento, un pantalon blanco, una levita, tres chalecos y tres corbatas nuevas, un par botines, cepillos, una barra de jabon y otros efectos, para que en el término de nueve días á contar desde su publicación se presenten á declarar lo que supieren.

Puerto-Rico, quince de Marzo de mil ochocientos ochenta. — El Escribano, José Grau.

JUZGADO MUNICIPAL DE CIALES.

Vacante el destino de Secretario de este Juzgado, se anuncia al público por el término de un mes, dentro del cual los que aspiren á su desempeño presentarán sus solicitudes con los documentos que acrediten su suficiencia y previene la Real orden de dos de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete.

Ciales y Marzo doce de mil ochocientos ochenta. — El Juez municipal, Ceferino Montes. 3-2

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía Municipal de Arecibo.

No habiéndose presentado licitador alguno en el acto de la subasta efectuada ayer para la venta de un caballo que perteneció á la Sección de Orden público de esta Villa, se ha dispuesto la celebración de un nuevo remate, señalándose al efecto el día 31 del corriente á la una de la tarde en el salon de la Casa Consistorial.

El caballo ha sido valorado en 50 pesos, y solo se admitirán las ofertas que cubran las dos terceras partes de la tasación al contado.

Lo que se anuncia por medio del presente para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Arecibo, 17 de Marzo de 1880. — El Alcalde accidental, Ruperto Mauro. 3-1

Alcaldía Municipal de Guayama.

Montes. — Deslinde de los montes del Estado, radicados en los barrios de "Quebrada-yeguas" y "Lapa," de la jurisdicción de Salinas.

En virtud de haberse declarado en estado de deslinde con fecha 22 de Febrero de 1879, los montes que el Estado posee en los barrios de "Quebrada-yeguas" y "Lapa," de la jurisdicción de Salinas, el Excmo. Sr. Gobernador General, de conformidad con lo propuesto por la Inspección de Montes, ha tenido á bien señalar el día 15 de Julio próximo venidero para dar principio á las operaciones de deslinde de los referidos montes, previo el cumplimiento de los artículos 28, 30 y 31 de las Ordenanzas generales del ramo.

Lo que por orden de S. E. se hace público en el PERIÓDICO OFICIAL y por medio del presente para conocimiento de los dueños de los predios colindantes y de aquellos que se juzguen con derecho á la propiedad del todo ó parte de dichos montes.

Guayama, 15 de Marzo de 1880. — El Alcalde, Calimano. 3-1

Alcaldía Municipal de Fajardo.

En la noche del Sábado último se le ha desaparecido á mi vecino Eusebio Ramos, del lugar donde lo tenía pastando, un caballo zaino negro, de 614 de alzada, poco mas ó menos, tiene cicatrices en la ahuja por consecuencia de quemaduras y de paso menudeado y galope.

Y á los efectos dispuestos en el artículo 155 del Bando de Policía y Buen Gobierno, se anuncia al público para general conocimiento.

Fajardo, 9 de Marzo de 1880. — El Alcalde, Mora. 3-2

Alcaldía Municipal de Rio-piedras. — Secretaría.

Por disposición del Sr. Alcalde y con fecha 26 del pasado Octubre, fué depositada en poder de Don Ramon Rodriguez, una yegua de color zaino oscuro, como de 514 de alzada, de siete á ocho años de edad,

crimes regulares, la cual fué aparecida en la expresada fecha, sin que persona alguna la haya solicitado. Dicho animal tiene una grande matadura en el espinazo.

Lo que se hace saber á los efectos del artículo 155 del Bando de Policía. Rio - piedras, 16 de Marzo de 1880. — El Secretario, Lorenzo Muñoz. — V.º B.º — El Alcalde, Juan Ubarri. 3-1

Por disposicion del Sr. Alcalde ha sido depositada en esta fecha en poder del vecino de este pueblo Don Juan Ubarri 2º, una yegua de color bayo encorado, como de ocho años de edad, 6¼ de alzada, crines regulares y cabos negros, cuyo animal fué conducido al Depósito municipal de este pueblo el 13 del que cursa, sin que se haya presentado persona alguna á solicitarlo.

Y á los efectos del artículo 155 del Bando de Policía, se hace público en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Rio - piedras, 16 de Marzo de 1880. — El Secretario, Lorenzo Muñoz. — V.º B.º — El Alcalde, Juan Ubarri. 3-1

Notado por el que suscribe que es festivo el día 21 del actual, para que está señalado el remate de la finca embargada á Don Félix Lorenzo, para hacer efectivos los réditos vencidos que adenda al Ayuntamiento de la Capital en cantidad de 736 pesos 84 centavos, se ha transferido por auto de esta fecha el expresado remate y señalado para que tenga lugar las doce del día 24 del mismo, bajo las condiciones que constan en los edictos publicados en las GACETAS números 16, 17 y 18 de 5, 7 y 10 del que cursa.

Lo que hago público para conocimiento general. Rio - piedras, 17 de Marzo de 1880. — El Alcalde, Juan Ubarri. 3-1

Alcaldía Municipal de Caguas. — Secretaria.

De orden del Sr. Alcalde ha sido depositada en poder de Don Francisco Regis Ramos, una ternera amarilla, como de nueve meses de edad y la punta del rabo blanco.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos del artículo 155 del Bando de Policía vigente en este caso.

Caguas, 16 de Marzo de 1880. — El Secretario, Lino Gimenez y Conde. — V.º B.º — El Alcalde, Vega. 3-1

Alcaldía Municipal de Naguabo.

Don Francisco Basó, Alcalde municipal del pueblo de Naguabo.

Hago saber: que en el expediente de apremio que se sigue contra Don Eladio Saldaña, en cobro de pesos por contribuciones á la Real Hacienda y á esta Alcaldía, se ha dispuesto la enagenacion en pública subasta de los bienes raíces, sitos en el barrio de "Rio blanco," y es como sigue: veinte cuerdas terreno de vega y pasto de la hacienda San Eladio, propiedad del expresado Sr. Saldaña, colindantes por Norte y Sud con la sucesion Rios y por los demás vientos con la propiedad á que pertenecen. Los expresados terrenos han sido tasados á 40 pesos cuerda, dando un total de 800 pesos, señalándose para su remate el día 3 de Abril próximo á la una de su tarde en las puertas de esta Alcaldía; no admitiéndose proposiciones que no cubran en dinero efectivo las dos terceras partes de la tasacion.

Lo que anuncio al público para la concurrencia de licitadores.

Naguabo, 15 de Marzo de 1880. — El Alcalde, Francisco Basó. 3-1

Alcaldía Municipal de Patillas. — Secretaria.

El día 24 del corriente á las dos de su tarde y en las puertas de esta Alcaldía, tendrá lugar la venta en un solo acto de una yegua zaina amarilla, cabos negros y de seis á siete años de edad, que fué aparecida en esta jurisdiccion y ha sido justipreciada en la cantidad de 20 pesos españoles.

Lo que se hace notorio para la concurrencia de licitadores.

Patillas, 12 de Marzo de 1880. — El Secretario, Fulgencio Mercado. — V.º B.º — El Alcalde, J. de Alba. 3-2

Acordado por este Ilustre Ayuntamiento y asociados en sesion extraordinaria del día de hoy, la formacion del repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año económico de 1880-81 por los mismos contribuyentes reunidos en Secciones, en consonancia con lo determinado en la Ley municipal, se convoca á los individuos que componen dichas Secciones, por si quieren concurrir á este salon de sesiones en los dias y horas que á continuación se manifiestan:

Seccion 1.ª Hacendados, á las tres de la tarde del día 23 de los que cursan.

Seccion 2.ª Agricultura menor y pecuaria á las ocho de la mañana del día 24.

Seccion 3.ª Industria, comercio y urbana á las ocho de la mañana del día 27.

Seccion 4.ª Empleados, á las ocho de la mañana del día 30.

Seccion 5.ª Gremio de artesanos, á las ocho de la mañana del día 31.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados, á los que se advierte que sea cual fuese el número de ellos que concurra en los dias y horas señalados, tomará acuerdo, por el que estarán y pasarán los que dejen de asistir.

Patillas, 16 de Marzo de 1880. — El Alcalde, J. de Alba.

El día 31 del corriente Marzo á las dos su tarde y no ántes por las ferias que se presentan con motivo de la Semana Santa, tendrá lugar en las puertas de esta Alcaldía, una segunda subasta de los bienes que se embargaron á la sucesion de Don Ceferino Blodet, para el pago de las contribuciones vencidas que adenda, consistentes en doscientas cuerdas próximamente de terrenos de clase llano y sobre llano, situados en

los barrios de "Maton" y "Jaguas," de este partido, con casa de habitacion de madera, cobijada de tejamaní, con su cocina, la azucarera y casa-trapiche cobijada de zinc y la maquinaria completa para la elaboracion de azúcar que perteneció á la hacienda Adela, fundada en dichos terrenos.

Lo que se hace notorio para la concurrencia de licitadores; siendo la base de esta subasta la cantidad de 8,184 pesos, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de esta cifra.

Patillas, 15 de Marzo de 1880. — El Alcalde, Joaquín de Alba y Ordoño. 3-2

Alcaldía Municipal de Toa-baja. — Secretaria.

Habiendo sido conducida al Depósito municipal de este pueblo, una vaca color amarillo, marcada en la cadera derecha con las iniciales A. S. y en el cuerno izquierdo A. C., se ha depositado en poder del vecino Don Timoteo Salas, por no haberse presentado persona alguna en solicitud de ella.

Lo que de orden del Sr. Alcalde se anuncia en el PERIÓDICO OFICIAL para conocimiento general y en consonancia á lo que dispone el Bando de Policía y Buen Gobierno.

Toa-baja, 11 de Marzo de 1880. — El Secretario interino, Ramon Gragirena. — V.º B.º — El Alcalde, Carpena. 3-2

Alcaldía Municipal de Lares. — Secretaria.

Declarada vacante la Escuela incompleta establecida en el barrio de "Rio prieto," de esta jurisdiccion, por renuncia del Profesor que la desempeñaba y habiendo acordado la Corporacion municipal en sesion ordinaria de 27 de Febrero próximo pasado, trasladar dicha Escuela al barrio de "Espino," se anuncia al público por el término de treinta dias contados desde la publicacion en el PERIÓDICO OFICIAL, á fin de que los aspirantes que deseen optar a ella presenten sus solicitudes documentadas en esta Secretaría de mi cargo dentro del plazo señalado. Dicha Escuela tiene asignados por dotacion la suma de 20 pesos mensuales.

Lares, 10 de Marzo de 1880. — El Secretario, José M. Maestre. — V.º B.º — El Alcalde, Angel Montemar. 3-2

Alcaldía Municipal de Salinas. — Secretaria.

El día 20 del corriente mes de Marzo á las dos de su tarde y en las puertas de esta Alcaldía, tendrá lugar el remate de una potranca aparecida en esta jurisdiccion el día 19 de Agosto del próximo pasado año, la cual es de las señales siguientes: color zaino colorado, cabos negros, de un año poco mas ó menos de edad y de alzada creciente, habiéndose publicado su aparicion en la GACETA OFICIAL. La referida potranca ha sido valorada en 10 pesos moneda corriente y no se admitirá proposicion que deje de cubrir las dos terceras partes de la tasacion; pudiendo no obstante presentarse su dueño con los documentos legales de propiedad ántes del acto de remate y le será entregada, previo abono de los gastos que haya causado.

Y se hace público por medio del PERIÓDICO OFICIAL y edictos para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Salinas, 11 de Marzo de 1880. — El Secretario, Mauricio L. Arias. — V.º B.º — El Alcalde, Caballero. 2-2

El día 20 del corriente mes de Marzo de doce á dos de su tarde y en las puertas de esta Alcaldía, tendrá lugar el remate de una novilla aparecida en esta jurisdiccion el día 12 de Setiembre del año próximo pasado, la cual es de las señales siguientes: color hozca negra, hocico blanco, orejas cortadas y marcada I. S., habiéndose publicado su aparicion en la GACETA OFICIAL. La referida novilla ha sido valorada en 22 pesos moneda corriente y no se admitirá proposicion que deje de cubrir las dos terceras partes de la tasacion; pudiendo no obstante presentarse su dueño con los documentos legales de propiedad ántes del acto de remate y le será entregada, previo abono de los gastos que haya causado.

Y se hace notorio por medio del PERIÓDICO OFICIAL y edictos para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Salinas, 11 de Marzo de 1880. — El Secretario, Mauricio L. Arias. — V.º B.º — El Alcalde, Caballero. 2-2

El día 20 del corriente mes de Marzo de doce á dos de su tarde y en las puertas de esta Alcaldía, tendrá lugar el remate de una vaca aparecida en esta jurisdiccion el día 3 de Junio del año próximo pasado, la cual es de las señales siguientes: color hozco negro, barrigui blanca, careta, con el rabo y las dos patas de atrás blancas, marcada C. B. y parida con una becerra india, habiéndose publicado su aparicion en la GACETA OFICIAL. La referida vaca ha sido valorada en 40 pesos moneda corriente y no se admitirá proposicion que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; pudiendo no obstante presentarse su dueño con los documentos legales de propiedad ántes del acto de remate y le será entregada, previo abono de los gastos que haya causado.

Y se hace notorio por medio del PERIÓDICO OFICIAL y edictos para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Salinas, 11 de Marzo de 1880. — El Secretario, Mauricio L. Arias. — V.º B.º — El Alcalde, Caballero. 2-2

Alcaldía Municipal de Utuado.

Por auto de esta fecha, dictado por el Sr. Alcalde en el expediente ejecutivo que se sigue por esta Alcaldía contra Doña Micaela Nieves, para reintegrar al Tesoro y fondo municipal la suma de 74 pesos 55 céntimos que adenda por contribuciones de años anteriores, se manda sacar á pública licitacion para el día 31 del actual y hora de la una de la tarde, siete cuerdas de terreno mas ó menos, con algun plantío de café, radicado en el barrio de "Arenas," de esta jurisdiccion, colindante por el Saliente con Manuel Jesús Batiz, Sud las aguas de un riachuelo, Poniente el rio de Pellejar y Norte con Vidal Lugo.

Lo que se hace público para conocimiento general y concurrencia de licitadores.

Utuado, 12 de Marzo de 1880. — El Comisionado, Pedro Bosch. — V.º B.º — El Alcalde, J. Roig. 3-2

Alcaldía Municipal de Hato-grande. — Secretaria.

Por orden del Sr. Alcalde ha sido depositado en poder del vecino Don Juan de la Cruz Mangual, un caballo zaino cebruno, de 6¼ de alzada, crin, cola y copete regulares, en las patas traseras y muy pegadas al casco dos manchas blancas; dicho caballo fué aparecido en esta localidad.

Y se hace público á los efectos prevenidos en el Bando de Policía.

Hato-grande, 15 de Marzo de 1880. — El Secretario, José P. Perez. — V.º B.º — El Alcalde, Valdés. 3-2

Por acuerdo tomado por esta Corporacion en la sesion tenida el día 6 del corriente, se dispuso publicar por quince dias á contar desde la fecha de la primera publicacion de este anuncio, la vacante de la Escuela incompleta de niñas de esta localidad, dotada con 15 pesos mensuales; debiendo las aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en esta Secretaría durante el plazo que se señala.

Y se publica para general conocimiento. Hato-grande, 15 de Marzo de 1880. — El Alcalde, Ulpiano Valdés. 3-2

Alcaldía Municipal de Camuy. — Secretaria.

Aprobada por el Excmo. Sr. Gobernador General la creacion de una Escuela rural incompleta de niños, entre los barrios de "Membrillo" y "Yeguada," de esta jurisdiccion, dotada con el sueldo anual de 180 pesos y 36 para casa, en su virtud, el Ayuntamiento de este pueblo, en sesion ordinaria celebrada en 11 del actual, acordó se anuncie la vacante de dicha Escuela en el PERIÓDICO OFICIAL, á fin de que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes debidamente documentadas en esta Secretaría y en el término de veinte dias á contar desde la fecha de su publicacion.

Camuy, 15 de Marzo de 1880. — El Secretario, José Muñoz. — V.º B.º — El Alcalde, Guillermo Gimenez. 3-2

Alcaldía Municipal de Juana Diaz. — Secretaria.

De orden del Sr. Alcalde-Delegado, se han depositado en esta fecha en poder de Don Isaac Van Brackle, los animales siguientes aparecidos en este término municipal:

- Una novilla hozca de dos años de edad.
- Un novillo negro con manchas blancas.
- Un caballo zaino de 6¼ de alzada, edad seis años, crin y cola regulares.
- Una yegua rucia canela, de ocho años de edad, alzada 6¼, crin y cola regulares.
- Un potrillo blanco de dos años de edad, alzada 5¼, crines regulares.
- Un potrillo zaino de dos años de edad, alzada 5¼, crines regulares.
- Un buey berrendo de seis años de edad, chifles carabucos.

Lo que se hace público por medio del PERIÓDICO OFICIAL, para general conocimiento.

Juana Diaz, Marzo 14 de 1880. — El Secretario, Juan de Dios Colon. — V.º B.º — El Alcalde, Echevarria. 3-2

Alcaldía Municipal de Gurabo. — Secretaria.

Por disposicion del Sr. Alcalde se anuncia la venta en pública subasta de un buey aparecido en la jurisdiccion el día 7 de Setiembre último y que se publicó en la GACETA número 7 del corriente año, bajo las señas siguientes: hozco indio, toruno y marcado en la cadera izquierda C. R. al revés y cuyo buey ha sido tasado en 25 pesos y se rematará el día 23 del corriente en las puertas de la Alcaldía; pudiendo no obstante presentarse su dueño en dicho término con los documentos de propiedad y le será entregado previo el pago de los costos de su cuidado.

Gurabo, 15 de Enero de 1880. — El Secretario, Uladislao Collazo. — V.º B.º — El Alcalde, Boyce. 3-2

ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS.

VEGA-BAJA.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporacion durante el próximo pasado mes de Noviembre.

Día 3.

Se acordó abrir una suscripcion para atender en algo á las desgracias ocurridas en las provincias de Almería, Mércia y Alicante.

Fué acuerdo se proceda inmediatamente al cobro de las prestaciones votadas para dar principio á la obra de caminos, y que se anuncie en el PERIÓDICO OFICIAL la creacion de un Sobrestante para concurrencia de licitadores.

En vista de una solicitud presentada por el vecino Don José Carreras en reclamacion de un solar conteniendo veinte y cinco cuerdas de pared, acordó la Corporacion esperar la resolucion que diera el Excmo. Sr. Gobernador General á otro que le ha sido elevado por el Sr. Carreras sobre el mismo asunto.

Quedó enterada la Junta de haberse vencido el plazo señalado que marca el artículo 66 de la Ley para las reclamaciones que diera lugar la eleccion que se hizo para la formacion de la Junta municipal, sin que se hubiera presentado quejas ni protesta alguna sobre el particular.

Se acordó proponer al Excmo. Sr. Gobernador General cuatro Vocales que deben completar la Junta local de Instruccion pública de este pueblo.

Quedó pendiente de resolucion para la próxima sesion por ser ya una hora avanzada el pago de la cuenta de gastos de la fiesta religiosa de la Patrona, presentada por el Sr. Cura Económico de este pueblo.

Día 8.

A consecuencia del mal tiempo no se reunió número suficiente de Concejales para celebrar sesion.

Día 10.

Se le concedió al Concejal Don Ramon Noble un mes de licencia para pasar á la Ciudad de Ponce á asuntos particulares.

Se acordó el pago de 100 pesos señalados en presupuesto al Cura Económico de este pueblo por la fiesta religiosa de la Patrona.

Fué acuerdo se anuncie en el PERIÓDICO OFICIAL para el día 29 del actual el remate de las carnes de res vacuna de este pueblo por el término de ocho meses y por la suma de 1,166 pesos 66 centavos.

Quedó pendiente de resolucion por ser ya hora avanzada una instancia presentada por Don Rafael Castejon, Profesor de Medicina y Cirujía, solicitando una de las plazas vacantes de Médico titular de este pueblo.

Día 17. — Extraordinaria.

Fué acuerdo se dé principio al camino de Ma-Belen con las prestaciones votadas por crearlo el de mas utilidad, y que terminado este, se acordará con cual debe seguirse.

Se acordó que el Sr. Depositario de los fondos de caminos lo sea el de estos fondos municipales.

Fué acuerdo que de la partida de imprevisos del presupuesto vigente se tome la suma de 100 pesos para contribuir al donativo formado para atender á las desgracias ocurridas en las provincias de Almería, Mércia y Alicante.

Fué de conformidad la creacion de la plaza de Sobrestante para atender á los trabajos de caminos.

Se acordó no se omitan gastos de ningun género para evitar en lo posible el contagio de la fiebre amarilla y asistencia de los dos que han sido por ella atacados.

Día 18. — Ordinaria.

No hubo asunto de que tratar.

Día 27.

No tuvo efecto la sesion por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

Día 29.

Se dió la buena pró en el remate de carnes á Don Agustin Sobrino, por ser la mejor proposicion presentada.

Se dió cuenta de haber quedado aprobado por la Excmo. Diputacion provincial el presupuesto adicional al ordinario del año actual económico.

Se acordó el pago de 758 pesos 1 centavo á la Junta auxiliar de Cárceles por débito de años atrasados.

Fué acuerdo conceder la plaza de 2º Escribiente de esta Alcaldía al que la desempeñaba en calidad de interino.

Fué acuerdo la compra de herramientas para la obra de caminos.

Fué examinado y de conformidad el corte y tanteo de caja de estos fondos municipales, presentado por el Sr. Depositario de los mismos.

Fué leida una mocion del Caballero Sindico que trata de las plazas vacantes que han de ser cubiertas por Facultativos para el servicio á los enfermos pobres de esta localidad, y de conformidad la Junta acordó aceptar la proposicion hecha por el Sr. Sindico.

Y á los efectos dispuestos en el artículo 105 de la Ley municipal vigente, libro el presente extracto de dichas sesiones aprobado por el Ayuntamiento en la de hoy y visada por el Sr. Alcalde-Presidente en

Vega baja á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta. — El Secretario, José Amigó y Franqueza. — V.º B.º — El Alcalde, Bellido.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporacion durante el mes de Diciembre de 1879, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 105 de la Ley municipal.

Día 4.

Quedó enterada la Corporacion de una comunicacion del Sr. Administrador Central de Contribuciones y Rentas en la que se concede á un contribuyente de esta localidad la espera de ocho semanas para el pago de sus contribuciones al Tesoro.

Fué acuerdo conceder dos meses de licencia al 1er. Escribiente de esta Alcaldía por enfermedad.

Igualmente se concedió á Don Eladio Córdova la plaza de Sobrestante para las obras de caminos.

Se nombró una Comision para la formacion del presupuesto de gastos que se creen poder originarse en la reparacion del Cementerio.

Se acordó la celebracion del feliz enlace de SS. MM. en los dias 6, 7 y 8 y distribuir con tai motivo la suma de 25 pesos á los pobres de solemnidad.

Dia 11.

Se acordó dar cuenta á la Junta municipal con el proyecto de presupuesto de gastos formado por la Comision para reparacion del Cementerio, ascendente á 760 pesos moneda corriente.

Dia 18.

Quedó enterada la Corporacion de la Circular del Excmo. Sr. Gobernador General publicada en la GACETA OFICIAL número 148 y de fecha 11 del actual, que trata sobre excusas de los Alcaldes y Concejales.

Se dió cuenta con la comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador General de fecha 9 de los corrientes, nombrando varios Vocales de la Junta local de Instruccion pública.

Se acordó la reforma en el lema del sello del Juzgado de Paz por el de Juzgado municipal.

Quedó enterada la Corporacion de la Real orden de S. M. el Rey (Q. D. G.) por la que se concede á los Ayuntamientos las llamadas casas de Rey.

Fué admitida en primer término por el Ayuntamiento la renuncia del Concejal Don Manuel Quintero.

Se acordó la recomposicion del trozo de camino que se encuentra á la entrada de la poblacion.

Dia 25.

No hubo sesion por ser dia festivo

Dia 31.

Se dió lectura á una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador General aprobando las medidas adoptadas para evitar el contagio de la fiebre amarilla.

Se acordó el pago de 15 pesos 75 centavos al Sr. Alcalde de Vieques por estancias devengadas al deportado Pedro Marzan.

Se ordenó la compra de carretillas, parihuelas y demás enseres indispensables para las obras de caminos.

Fué nombrado Vocal de la Junta inspectora del censo electoral Don Francisco Otero y Martinez.

Se admitieron las renunciaciones de los Sres. Concejales Don Francisco Otero, Don Pedro José Otero, Don Demetrio Dávila, Don Ramon Noble, Don Francisco Guerrero y Don José Nater Marrero.

Se acordó la actividad en el cobro de las contribuciones.

Certifico: que el precedente extracto fué examinado por este Ayuntamiento y aprobado en sesion del dia 28 de Febrero próximo pasado, en la que se acordó se eleve al Superior Gobierno conforme á lo dispuesto. Y en cumplimiento de lo acordado, libro la presente visada por el Sr. Alcalde en

Vega-baja á once de Marzo de mil ochocientos ochenta. — El Secretario, José Amigó. — Vº Bº — El Alcalde, J. Bellido.

M A R I C A O .

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Diciembre.

Dia 6.

Concediendo próroga á las Comisiones encargadas de la suscricion para las inundaciones de la Península.

Fallecimiento del primer Teniente de Alcalde y terna para su reemplazo.

Concediendo vecindad á Don Rodolfo Guasp.

Acordando que presente las cuentas en debida forma la fiadora del difunto recaudador y Depositario municipal para lo que proceda en el levantamiento de fianza que solicita.

Aprobacion del extracto de acuerdos de Setiembre.

Propuestas aprobadas para cubrir vacantes de individuos de la Junta local de Instruccion pública.

Señalando dia para la terminacion del asunto de Don Napoleon Pietry.

Acordando cumplimentar lo mandado por el Gobierno General referente al plan de caminos vecinales.

Se acordó concurrir en Corporacion á la funcion de la Purísima Concepcion.

Aprobando bajas de prestaciones. Enterado el Ayuntamiento de la disposicion relativas á la exposicion de guías de maderas.

Dia 13.

Terminacion del asunto de Pietry. Señalando dia para que las Comisiones de inundaciones presenten cuentas definitivas de lo recaudado.

Enterados del Reglamento para las visitas de papel sellado.

Enterada la Corporacion de las órdenes Superiores previniendo que no haya festejos ni regocijos públicos con motivo del real enlace.

Concesiones de solares.

Acordando que el estudio del camino vecinal á Mayagüez atendida su importancia se verifique por Ingeniero.

Se concedió próroga á la fiadora del difunto Depositario para que termine la liquidacion de cuentas.

Dia 20.

No hubo sesion.

Dia 23.

Enterado el Ayuntamiento de lo prevenido respecto á renunciaciones de Concejales.

Igualmente quedó enterado el Ayuntamiento del nombramiento del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar.

Del mismo modo fué acuerdo que se guarde y cumpla lo preceptuado referente á casas de Rey.

Enterados de la época en que empiezan á regir las nuevas cédulas personales.

Que se active lo relativo á inundaciones.

Fueron aprobadas las cuentas mensuales y trimestrales de caminos y prestaciones.

Inversion de fondos en el camino del Cementerio.

Enterados de un acuerdo del Ayuntamiento de las Marías relativo al camino vecinal que se proyecta á aquel pueblo.

Acuerdo relativo á los dueños de terrenos que pueda ocupar el camino vecinal á Mayagüez.

Aprobacion del extracto de acuerdos de Octubre.

Pidiendo estados de herramientas existentes á los Alcaldes de barrio.

Acordando que el arbitrio de puestos de plazas se cobre por cuatimestre.

Se concedió un solar á Don Rufino Hernandez.

Dia 27.

Enterados del aplazamiento de la Ley hipotecaria.

Total importe de los donativos para las inundaciones en la Península.

Acordando que se solicite de quien corresponda el ingreso en un Asilo ó establecimiento de beneficencia de un soldado de la reserva de mente.

Y para el debido cumplimiento de lo mandado, libro el presente aprobado por el Ayuntamiento y con el Vº Bº del Sr. Alcalde en

Maricao á veinte y nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta. — El Secretario, Mariano A. Dominguez. — Vº Bº — El Alcalde, Juan Billoch.

A D J U N T A S .

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en los meses de Octubre y Noviembre últimos, los cuales en sesion de fecha 17 de este mes aprobó la Corporacion y dispuso el cúmplase del artículo 105 de la Ley.

Dia 2 de Octubre. — Extraordinaria.

Se tomó acuerdo en consecuencia á un oficio del Sr. Alcalde de Ponce, á 29 de Setiembre último, relativo á caminos.

Dia 5.

No hubo sesion por no haber asuntos de qué tratar.

Dia 12. — Ordinaria.

Aprobacion de los extractos de acuerdos tomados por el Ayuntamiento en los meses de Julio, Agosto y Setiembre.

Dia 19.

No hubo sesion por falta de número suficiente de Concejales.

Dia 22.

Leida y aprobada el acta anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento haber ingresado en caja en Setiembre la cantidad de 195 pesos 16 centavos por los conceptos consignados en el libro de actas.

Quedó igualmente enterado de haberse remitido el 19 de Octubre á la Administracion local de Guayanilla la cantidad de 197 pesos 13 centavos, por contribuciones, cédulas de vecindad, efectos timbrados y diez por ciento de multas impuestas en Julio, Agosto y Setiembre.

Tambien quedó impuesta la Corporacion haberse recibido para su expendio al público, de la Administracion local de Guayanilla, varios efectos timbrados segun factura, ascendente á 40 pesos 25 centavos.

Enterado el Ayuntamiento de haberse aprobado por la Intendencia el reparto de contribucion territorial para el corriente año de 79 á 80.

Fué aprobado el reparto municipal del corriente año económico como 50 0/0 sobre la contribucion para el Tesoro por subsidio territorial, ascendente este á 3,613 pesos 48 centavos y lo municipal á 1,806 pesos 74 centavos.

Se acordó la formacion del reparto supletorio para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto de gastos del actual año económico, verificándose por la base del subsidio en vista de lo que en el acta se consigna, resultando que dicho reparto asciende á 4,781 pesos 35 centavos, y al tipo del 132-32 0/0.

Fué admitida á Don Ramon Rivera la renuncia del cargo de Escribiente de la Alcaldía, y se acordó publicar la vacante.

Se impartió la aprobacion al pliego de condiciones redactado por la Comision respectiva, para el remate del ramo de Gallera.

Se acordó que tan luego hubiese fondos se remita al Sr. Vice-presidente de la Junta Superior de Instruccion pública, los 38 pesos 75 centavos que se adeudan á la Secretaria de aquella Corporacion de años anteriores.

Se dió posesion á Don Rafael Rodriguez Zeno del cargo de Secretario de esta Corporacion, para el que fué nombrado por la Superioridad.

Fueron comisionados los Sres. Tenientes de Alcalde Boscana y Arce, para distribuir los libros comprados entre los niños pobres de ambos sexos que concurren á las seis Escuelas existentes en esta jurisdiccion.

En vista de lo manifestado por el Sr. Presidente, se acordó que con cargo al fondo de prestaciones se satisfagan á Don Raimundo Maldonado los 50 pesos en que fué justipreciado el terreno que habrá de ocuparse para la variacion del camino que conduce á Lares, ocupándose tambien terrenos de Don Santiago Lopez, Don Juan José Cortés y Don Carlos Maldonado, quienes en beneficio del pueblo lo han cedido gratuitamente.

Se concedió ocho dias de licencia para ausentarse de la jurisdiccion al Síndico Gerardo y Regidor Perez.

Por unanimidad resultó elegido para el cargo de Síndico suplente el Regidor Don Casimiro Serrano, á quien se le comunique.

En vista de la consulta del Sr. Teniente de Alcalde Boscana, se resolvió que el expendio de carne de res deberá verificarse al público hasta las tres de la tarde por el individuo á quien se adjudique la subasta.

Se acordó que los 10 pesos que importan los dos capotes para la Guardia de Orden público, de que se trató en la sesion de 28 de Setiembre, se satisfagan con cargo á la partida consignada en el capítulo 3º, artículo 2º, partida 1ª del actual presupuesto.

Dia 26.

Leida y aprobada el acta anterior.

Resultaron nombrados de los aspirantes para el cargo de Sobrestantes de caminos y obras municipales, con el sueldo mensual de 30 pesos en épocas de trabajo, Don Ramon Giraldez, Don Pablo Rivera y Don Augustin Rodriguez.

En consecuencia á la manifestacion que hace el Sr. Presidente, se acordó convocar para nuevo remate del ramo de Gallera, bajo el tipo de 25 pesos.

Se acordó el pago de 5 pesos y con cargo á imprevistos, á los Sres. Moll, Boscana & Co, importe de los cuatro libros que se les compraron en Julio último, para los efectos del artículo 123 de la Ley.

En vista de otra manifestacion del Sr. Alcalde, se acordó nombrar al Sr. Teniente de Alcalde Arce y Sr. Regidor Mayol comisionados para la adquisicion de dos yuntas de bueyes que el Sr. Alcalde en beneficio del pueblo satisface el importe con su sueldo: como tambien el valor de dos carros para el servicio, tales como cargar cascajos y demás necesario al Ayuntamiento en la poblacion, por cuyo generoso desprendimiento la Corporacion dió las gracias mas cumplidas al referido Sr. Alcalde Don José Aparicio Diaz.

Dia 2. — Noviembre.

Leida y aprobada el acta anterior.

Enterado el Ayuntamiento relativo á la terrible inundacion ocurrida el 15 de Octubre en Almería, Murcia y Alicante, se acordó abrir una suscricion y nombrar comisiones para exitar á los vecinos con el fin de reunir fondos en favor de nuestros hermanos en aquellas provincias, haciéndose constar que el Sr. Alcalde se suscribió con el sueldo de 70 pesos que disfruta.

Se acordó la distribucion de las doce semillas café de Liberia, que se manda á recoger en la Alcaldía de Ponce, segun oficio de la Autoridad fecha 29 de Octubre.

Fué aprobada por el Ayuntamiento la adjudicacion del remate del ramo de Gallera en favor de Don Pedro Asuncion Torres por la cantidad de 25 pesos.

Quedó enterado el Ayuntamiento del reparto remitido por el Sr. Alcalde de Ponce, en que consta corresponder á este pueblo en el actual año económico por gastos carcelarios, la cantidad de 330 pesos 29 centavos.

En vista de un oficio del Superior Gobierno se acordó manifestar á S. E. que al proponerse en Agosto último la creacion de una Escuela incompleta en el barrio de Yahueca, fué calculada la dotacion al respecto de 20 pesos mensuales.

En consecuencia á un oficio del Sr. Administrador local de Guayanilla á 29 de Octubre, relativo á contribuciones que se adeudan de años atrasados pertenecientes al Tesoro, se acordó nombrar á los Sres. Tenientes de Alcalde para gestionar la cobranza á los deudores residentes en los barrios de sus respectivos Distritos.

Se enteró la Corporacion de la Circular de 28 de Octubre último, haciendo mencion de la 18 de Junio próximo pasado, y se acordó remitir

á S. E. copia del acta levantada el 13 de Abril de 1878, en que consta la ninguna utilidad que resultaría á Adjuntas el ocuparse del camino que figura en el plan aprobado en 9 de Junio de 1869, desde el puerto de Guayanilla á esta poblacion, y que en la sesion de 27 de Julio último se acordó declarar de preferente atencion los caminos que conducen á Ponce, Lares y Utuado, siendo este último por la parte céntrica de los barrios de Pellejas y Juan Gonzalez.

Dia 9.

Leida y aprobada el acta anterior.

Se trajo á la vista el acta levantada el 27 de Julio próximo pasado, en que consta haberse declarado de preferente atencion los caminos vecinales que conducen á Ponce, Lares y Utuado, y resultando no figurar en el plan aprobado por el Poder Ejecutivo el 9 de Junio de 1869, se acordó abrir el informativo á que se contrae el apartado 5º del Decreto de la fecha antes citada y con las formalidades que el mismo establece, hasta el 25 de este mes, en consecuencia al contenido de la Circular del Superior Gobierno de 28 de Octubre último.

En consecuencia á un oficio del Presidente de la Corporacion de Peñuelas, se acordó informar á aquel Ayuntamiento que en el camino rural á que se contrae el acta levantada por el mismo, se han hecho en la parte de aquí las reparaciones necesarias hasta poder ponerlo en estado de utilizarlo el reducido número de vecinos que allí residen, que el camino de referencia ningun beneficio reporta á Adjuntas y sí los que tiene en proyecto.

Visto por el Ayuntamiento el oficio del Gobierno General á 31 de Octubre, fué acuerdo unánime se manifieste á S. E. que la Corporacion se encuentra animada de los mejores deseos y por consiguiente se presta propicia á contribuir para colocar dentro de esta jurisdiccion los postes que han de entrar en la parte de la linea telegráfica hasta unirse con la de Ponce.

Vistos los escritos de Don Fernando Vargas y Don José I. Jesus, aspirantes al cargo de Escribiente de la Alcaldía, fué nombrado el primero por unanimidad.

El Domingo 16 y 23 no hubo sesion por consecuencia de las continuas lluvias; y el Domingo 30 por no haber asistido un número suficiente para poderse tomar acuerdo.

Adjuntas, Febrero 19 de 1880. — El Secretario, Rafael Rodriguez Zeno. — Vº Bº — El Alcalde-Presidente, José Aparicio.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal en los meses que á continuacion se expresan, aprobados el 17 del actual, y dispuesto el cúmplase del artículo 105 de la Ley, en vista de lo que ordena el 106.

Dia 29 de Agosto. — Sesion inaugural.

Se dió posesion por el Sr. Alcalde-Presidente á la Junta municipal, quedando por consiguiente constituida desde dicha fecha é impuesta de lo que á ella concierne la Ley vigente.

Dia 4 de Setiembre.

Sesion pública extraordinaria á la que asistió el Ayuntamiento.

Aprobacion del presupuesto de gastos é ingresos para el próximo año económico de 1880 á 81 con las modificaciones siguientes:

Rebajar 24 pesos en lo de sueldo para un Sepulturero.

Eliminar la partida de 72 pesos anuales para gastos de escritorio de las cuatro Tenencias de Alcaldía.

Aumentos.

La cantidad de 1,000 pesos para reparacion de la Casa Consistorial.

La de 54 pesos para la compra de un billete de la Loteria provincial cada vez que se juega, principiándose desde Julio de 1880 y procurándose que el número con que el fondo municipal juegue sea con el 1879.

La cantidad de 240 pesos anuales para sueldo de Profesor de una Escuela incompleta que se establezca además de las existentes.

La de 150 pesos tambien anuales para entretenimiento de calles.

Fué aprobada la cantidad de 400 pesos para gastos del alumbrado público.

Se procedió á votacion secreta respecto al sueldo para Médico titular, y resultó por mayoría la asignacion de 1,000 pesos anuales.

Se acordó aumentar hasta 108 pesos para compra de papel, tinta y demás que sea necesario para los niños pobres de ambos sexos que concurren á las siete Escuelas.

Se aprobó que la partida para imprevistos y calamidades públicas no exceda del 4 0/0 del presupuesto de gastos.

Arbitrios.

Se aprobó el de 1 peso 50 centavos por cada res que se beneficie para el consumo, y de 50 centavos por cada cerdo.

Se aprobó el de 25 centavos por el ganado caballar y vacuno que se empadrona, y un real por cada matricula de cerdo.

Se aprobó el de un real por pases en venta del ganado caballar, vacuno y de cerda que au-

torice la Alcaldía, al tenor de lo que preceptúa el artículo 150 del Bando de Policía.

Se aprobó el de un peso por cada licencia que para bailes expida la Alcaldía.

Se aprobó el de 5 pesos por cada licencia que se expida para establecer ventorrillos en desdoblado, al tenor de lo que dispone la Circular de 28 de Febrero de 1876.

Se aprobó la cantidad de 300 pesos por impuesto á los expendedores de ron.

Se aprobó la de 350 pesos calculados á que asciendan las multas impuestas en el año, despues de deducido el 10 0/0 que corresponde al Estado.

Se aprobó la cantidad de 1,806 pesos 74 centavos por recargo municipal como 50 0/0 sobre el subsidio territorial, así como tambien la de 978 pesos 50 centavos por recargo al mismo tipo, por contribucion de industria y comercio.

Resúmen.

	Pesos.	Cts.
Importa el presupuesto de gastos...	10565	28
Importan los arbitrios aquí relacionados.....	4349	24
Diferencia para nivelar.....	6216	04

Se acordó que el déficit que resulta se cubriese por medio de un repartimiento general entre todos los vecinos en la forma que establece el tercer apartado del artículo 132 de la Ley, previo los trámites que preceptúa el 135 de la misma.

Día 20 de Noviembre. — Extraordinaria.

En consecuencia á un oficio de la Superioridad comunicando que el 15 de Octubre último fué teatro de triste y lamentable desgracia las provincias de Almería, Múrcia y Alicante con motivo de la terrible inundacion, causando allí gran número de víctimas y la mas completa ruina de los habitantes que sobreviven, fué acuerdo unánime de la Junta destinar la cantidad de 100 pesos para contribuir en parte al socorro que demandan nuestros hermanos de aquellas provincias, y cuya cantidad fuese satisfecha con cargo á la partida de imprevistos.

Adjuntas, Febrero 19 de 1880. — El Secretario, *Rafael Rodríguez Zeno*. — Vº Bº — El Alcalde - Presidente, *José Aparicio*.

RIO - PIEDRAS.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último.

Día 1º

Acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal sobre que se instruya el expediente informativo de que trata el Decreto del Poder Ejecutivo de 9 de Junio de 1869, para incluir en el plan vigente de caminos vecinales el que de este pueblo conduce á Bayamon.

Otro tratando de restablecer el abrevadero y sitio de baños en el rio de este pueblo para el servicio del público, atravesando los terrenos de Don Enrique Flores.

Día 6.

Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Acuerdo solicitando del Excmo. Sr. Gobernador General, se digno ordenar al Ayuntamiento de la Carolina el pago de la suma de 2827 pesos 65 centavos que aquellos fondos adeudan á los de este pueblo, por reintegro de bagajes de años anteriores.

Otro disponiendo se anuncie por segunda vez y término de quince dias el remate de la obra de reparacion del puente *Hilario Benitez*.

Acordando se remitan á la Superioridad las relaciones de altas y bajas ocurridas en la contribucion industrial y comercial, correspondiente al actual ejercicio.

Aprobando el reparto general hecho al vecindario para la contribucion municipal del actual año económico.

Aprobando las cuentas de caminos, correspondientes á los meses de Julio, Agosto, Setiembre y Octubre últimos.

Acuerdo disponiendo se remita al Gobierno General la cuenta de caminos correspondiente al trimestre vencido en fin de Setiembre próximo anterior.

Otro remitiendo al Gobierno General la instancia del segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento Don Juan Perez, en solicitud de que se le exonere de dicho cargo, por las razones que aduce.

Otro disponiendo que no obstante lo preceptuado en el 4º apartado del artículo 69 de la Ley municipal, se dé cuenta al Excmo. Sr. Gobernador General para la resolucion conveniente con la mocion emitida por el Caballero Sindico, proponiendo que los vecinos sujetos á la prestacion personal, paguen este impuesto para la reparacion de los caminos rurales de sus respectivos barrios, á excepcion de los del pueblo, Hatorey y Sabana-llana, que teniéndolos buenos, deben emplearse en los vecinales que se reparan.

Concediendo permiso á Don Pedro Orcasitas, para la apertura de un puesto de carnes en el barrio de Monacillos.

Otro desestimando la queja de Don Manuel

Laborda, por consecuencia de haber establecido Don Pedro Orcasitas un puesto de carne á corta distancia del suyo.

Día 13.

Acuerdo iniciando una suscripcion para socorrer á los que sufrieron pérdidas con motivo de la inundacion de las provincias de Almería, Múrcia y Alicante.

Otro remitiendo informada al Gobierno General una instancia de Don Antonio Ramos, para que se le releve del cargo de Vocal de la Junta de Instruccion pública de este pueblo.

Otro aprobando el remate de medicinas para enfermos pobres de este partido, obtenido por Don Cristino Vilá.

Concediendo á Don Ignacio Arocena el destino de Sobrestante, para atender á los caminos vecinales de esta jurisdiccion.

Acordando se dé un real diario á los que concurren á trabajar en los caminos vecinales, por ofrecer dificultades el suministro de sus raciones en otra forma, y que los que lo perciban en los tres dias, lo reintegren con un dia mas de trabajo en dichas obras.

A mocion hecha por el Sr. Presidente, se acordó variar la línea del camino vecinal que de este pueblo conduce á Trujillo - alto.

Se acordó aumentar á 10 pesos el sueldo del Celador del Cementerio de este pueblo, Anastasio York, y disponiendo se le provea de nuevas herramientas para el enterramiento de los cadáveres y conservación en el mejor estado de limpieza de aquel lugar santo.

Desestimando la solicitud de Don Francisco Ramos, para que se le conceda un solar vacante en esta poblacion para la fábrica de una casa, en razon á que dicho Sr. tiene dos solares sin edificar y la Corporacion se ocupa del ensanche de la poblacion y levantamiento del plano de ella, para ulteriormente acordar sobre el particular.

Día 20.

Dando cuenta con la Superior comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador General, ordenando al Ayuntamiento de la Carolina satisfaga lo que adeuda á este por reintegro de bagajes.

Dando cuenta con la comunicacion de la Subdelegacion de Medicina y Cirujía, que desestima la solicitud de Don Nicolás Milano, reclamando honorarios por reconocimientos facultativos.

Acuerdo sobre formacion de terna por segunda vez, para el nombramiento de Secretario del Ayuntamiento de este pueblo.

Día 27.

Acuerdo disponiendo se reforme el pliego de condiciones sobre remate de la obra de reparacion del puente *Hilario Benitez*, por no haberse presentado licitador alguno á la segunda subasta y que se proponga al Ayuntamiento de Trujillo - alto, si quiere tomar á su cargo dicha obra, proponiendo á su disposicion la suma con que para ello ha de contribuir el de este pueblo tan luego sea necesario.

Otro dando cuenta con la comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador General, que prohíbe la inversion de los fondos de prestaciones en la reparacion de caminos rurales.

Acordando se active el cobro de prestaciones de caminos y se remita al Gobierno General por duplicado la cuenta trimestral de dicho ramo segun está dispuesto.

Dando cuenta con la Superior comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador General, por la que se impone la multa de 82 pesetas 32 céntimos al Alcalde, y 26 pesetas 62 céntimos á cada uno de los Concejales que formaron el anterior Ayuntamiento, por haber dejado de satisfacer oportunamente lo que adeudan á la Junta auxiliar de Cárceles del Distrito.

Acuerdo emitiendo el informe pedido por la Comision provincial á consecuencia de la instancia presentada á aquel Centro por Don Ramon Trigo, pidiendo se le devuelva lo que ha satisfecho demás en el corriente año económico por el impuesto sobre matrículas de ganado, á razon de 2 reales cada una.

Remitiendo á la Depositaria de fondos municipales de este pueblo, las relaciones de altas ocurridas en la contribucion comercial é industrial para el cobro de su importe.

Tambien fué acuerdo se socorra con un real diario al enfermo pobre Pedro Pablo Castillo.

Don Lorenzo Muñoz, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo.

Certifico: que el precedente extracto corresponde bien y fielmente con los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre anterior.

Y para su publicacion en la GACETA OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley municipal, previa aprobacion de la Corporacion, lo expido en

Rio - piedras á 30 de Diciembre de 1879. — El Secretario, *Lorenzo Muñoz*. — Vº Bº — El Alcalde accidental, *Monclova*.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Diciembre anterior.

Día 4.

Acuerdo proponiendo en terna á Don Manuel Agüero para el cargo de Vocal de la Junta local de Instruccion pública, en substitution de Don Antonio Ramos.

Nombrando una Comision del seno del Ayuntamiento, para emitir un informe pedido por la Presidencia de la Junta de agricultura, industria y comercio.

A consecuencia de un particular del Ayuntamiento de Trujillo - alto sobre la reparacion del camino vecinal que conduce á dicho pueblo, se acordó manifestar á aquel Cuerpo por conducto de su Presidente, haberse dado comienzo á la expresada obra.

Con motivo del enlace de S. M. el Rey Don Alfonso XII con S. A. I. la Archiduquesa de Austria Doña María Cristina, la Corporacion acordó tributar á dichos Soberanos la mas entusiasta y cordial felicitacion, por medio de su digno representante en esta provincia el Excmo. Sr. Gobernador General.

Declarando sin lugar la rescision de contrato solicitada por Don Cayetano Cruz, como rematista del arbitrio sobre carnes de esta poblacion.

Acordando se adquieran herramientas para la obra de los caminos de este partido.

Día 11.

Dando cuenta con los telegramas de 8 y 9 del corriente, en que respectivamente se participa que el Gobierno de S. M. se ha enterado con satisfaccion de las felicitaciones que ha recibido de esta Isla con motivo de su enlace y de haberse hecho cargo del Ministerio de Ultramar Don José Elduayen.

La Corporacion acordó quedar enterada del telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, en que se manifiesta que SS. MM. previenen que no haya fiestas reales con motivo de su enlace y que se destinen á obras de beneficencia las sumas que se trate de invertir en aquel objeto.

La Corporacion se enteró de la Real orden de 10 de Noviembre anterior inserta en la GACETA de este dia, por la cual S. M. dispone que los Ayuntamientos respectivos conozcan en primer término de las incapacidades ó excusas de los Alcaldes y demás individuos de la Corporacion, con recurso dealzada contra sus decisiones, para ante la Comision provincial.

A mocion hecha por el Concejale Don Joaquin L. de Solís, se acordó proceder al ensanche de la poblacion y levantamiento del plano de la misma, concediendo á los dueños de solares vacantes comprendidos en el area antigua, un mes para dar principio á la fábrica de casa dentro de ellos y seis meses para terminar la obra, pasado cuyo término se cederá á las personas que los soliciten con las condiciones ameritadas que afianzará el concesionario con la suma de 50 pesos consignados en arcas municipales.

Día 18.

Dando cuenta al Ayuntamiento y Junta municipal con el plano y Memoria presentada por el Sr. Presidente, sobre variacion de la línea del camino que conduce á Trujillo - alto y nombrando una Comision que informe sobre el particular, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 27 del Reglamento del ramo.

Aprobando las cuentas de caminos del mes de Noviembre anterior.

Aprobando el particular relativo á la remision á la Excmo. Diputacion provincial del expediente informativo sobre incluir en el plan vigente de caminos vecinales el que de este pueblo conduce á Bayamon, y que la Junta municipal se reuna el segundo Juéves de cada mes con objeto de examinar las cuentas.

Por virtud de telegrama de S. E., se acordó recaudar y remesar con urgencia á la Excmo. Diputacion provincial el importe de la suscripcion abierta para socorrer á los desgraciados de Múrcia, Almería y Alicante.

Nombrando á Don Eloy García Plá, Escribiente del Ayuntamiento y Alcaldía de este pueblo.

Acordando se pague á Don José J. Monclova lo que gastara de mas en la fiesta de la Patrona de este pueblo, siempre que la Corporacion estuviere conforme con la cuenta que produzca.

Día 31.

Acuerdo sobre recuento de los efectos timbrados existentes en este pueblo en el dia de la fecha.

Don Lorenzo Muñoz, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo.

Certifico: que el precedente extracto corresponde bien y fielmente con los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre anterior.

Y para su publicacion en la GACETA OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley municipal, previa aprobacion de la Corporacion, lo expido en

Rio - piedras á 30 de Enero de 1880. — El Secretario, *Lorenzo Muñoz*. — Vº Bº — El Alcalde accidental, *Monclova*.

GURABO.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre.

Día 1º

Aprobando el acta de la sesion anterior. Enteróse la Corporacion de que el Excmo. Sr. Gobernador General habia nombrado Secretario de la Junta local de Instruccion pública á Don Uladislao Collazo y aprobado los nombramientos hechos á favor de Don José Antonio Perez Salaverría y Don José Blás Donis, para desempeñar interinamente las Escuelas rurales de los barrios de Hato - nuevo y Jágua.

No accediendo á lo solicitado por Don José María Donis, respecto á permitirle establecer un juego de loteria por cartones en los dias y horas no laborables.

Comisionando á los Concejales, Teniente de Alcalde Don Matías Gonzalez y Regidor Don Rafael Sala, para la adquisicion de la herramienta necesaria para los trabajos que han de verificarse en las pasadas peligrosas que existen en los caminos que conducen de este pueblo á los de Cágua y Juncos.

Autorizando á la Alcaldía para que con cargo á la partida de imprevistos, gire por la cantidad que á juicio de la Junta local de Instruccion pública sea necesaria para proveer la Escuela elemental completa de varones de los libros y útiles reglamentarios de que carece, y aumentando con cargo á la misma partida en 1 peso 10 centavos la asignacion mensual para gastos de material del referido establecimiento.

Distribuyendo los fondos recaudados en el mes de Octubre inmediato pasado.

Disponiendo la traslacion de la Estacion telegráfica al local proporcionado por la Comision nombrada al efecto.

Tomando en cuenta la cesion que Don José G. Cuevas, rematista del ramo de Gallera, hace de este en favor de Don Juan Rosa y Bosch.

Elijiendo á Don José G. Cuevas para el desempeño de la plaza de Escribiente de esta Alcaldía.

Día 8.

Por consecuencia de las abundantes lluvias no tuvo efecto la sesion de este dia.

Día 15.

Igual causa que el dia 8 impidió celebrar sesion.

Día 22.

Aprobando el acta de la sesion anterior despues de hecho constar el voto particular formulado por el Sr. Teniente de Alcalde Don Carlos Llorens, respecto á la eleccion de Escribiente.

Sobre solicitar autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador General, para incluir en el próximo presupuesto adicional la suma de 200 pesos con destino á socorrer á las desgraciadas víctimas de las inundaciones ocurridas en las provincias de Almería, Múrcia y Alicante, y nombrando una Comision del Ayuntamiento para que inicie una suscripcion voluntaria con el propio objeto.

De orden del Excmo. Sr. Gobernador General, se informa sobre la deuda que dice el Sr. Alcalde de Cágua tiene este pueblo pendiente con aquel por el concepto de bagajes.

Sobre que por la Alcaldía se manifieste atentamente á la Administracion Central de Contribuciones y Rentas que tan pronto se dé principio al cobro del repartimiento general esta Corporacion se promete poder pagar lo que adeuda por Culto y Clero; y que se le suplique la pronta devolucion de la cantidad á que asciende la baja que de Real orden se hizo á los contribuyentes de este pueblo en el económico de 1870 á 1871.

Disponiendo se comuniquen el padron de prestaciones de cada barrio al respectivo Comiario, á los efectos dispuestos en el artículo 14 del Reglamento respectivo.

Se enteró la Corporacion de que la Alcaldía, en virtud del Decreto del Gobierno General de 31 de Octubre último, habia puesto en conocimiento de la Autoridad Superior que este Ayuntamiento no habia cumplido lo que dispone el artículo 65 del Reglamento de caminos, en razon á no haber practicado aun operacion alguna que originase las cuentas á que este se refiere.

Elevando á 37½ centavos el precio de cada carretada de piedra ó cascajo que se inviarta en las obras que han de verificarse en el camino que conduce de este pueblo á Juncos.

Quedando enterada la Corporacion de lo resuelto por el Excmo. Sr. Gobernador General con motivo de la consulta elevada por varios Alcaldes sobre si á pesar de la promulgacion en la Isla del Código penal, podian continuar castigando con arreglo al Bando de Policía las faltas por dicho Código previstas y penadas.

Conforme dispone el artículo 15, párrafo 1º del Reglamento económico-administrativo del ramo de caminos, nombróse á Don Eustaquio Collazo, Depositario de fondos municipales para desempeñar el Negociado de prestaciones.

Quedando enterado el Ayuntamiento de que el Excmo. Sr. Gobernador General prohíbe absolutamente el juego de bolos conocido con el nombre de rolina.

Concediendo á Don Alejandro Diaz un solar

frente á la plaza para construir una casa de diez varas de frente.

Sobre elevar al Excmo. Sr. Gobernador General para su resolcion la instancia presentada por el Concejal Don José Dolores Carrion, relativa á que se le admita la renuncia de su cargo.

Aprobando el extracto de los acuerdos celebrados en el mes de Agosto.

Desestimando por mayoría una mocion presentada por el Sr. Teniente de Alcalde Don Carlos Llorens, respecto á la eleccion de Escribiente.

Dia 29.

Aprobando el acta de la sesion anterior. Mandando pagar en cumplimiento á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General, la cantidad de 300 pesos á la Junta de Cárceles del Distrito á cuenta de lo que se le adeuda, y suplicar á la Superior Autoridad se digne relevar á este Ayuntamiento de cumplir lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley municipal, formando un presupuesto extraordinario, mediante á que las cantidades correspondientes á la atencion de Cárcel que se adeudan, se hallan consignadas en los presupuestos respectivos.

De órden del Excmo. Sr. Gobernador General, se le informa de las causas que han impedido á esta Corporacion dar principio al cobro de prestaciones.

Elevando á 50 centavos el precio de cada carretada de piedra ó cascajo que se invieta en la composicion de los caminos que conducen á los pueblos de Caguas y Juncos, y que se anuncie una nueva subasta.

Fueron presentadas las relaciones de utilidad imponible de los individuos de cada una de las Secciones en que se dividieron los vecinos y hacendados para la formacion del repartimiento general, y el Sr. Alcalde llamó la atencion de la Corporacion sobre la que contiene las riquezas agrícola, urbana y pecuaria, porque dijo la consideraba errónea y que de servir de base para dicho repartimiento resultarían perjudicadas las demás Secciones; y fué acuerdo que se llamasen los clasificadores de todas con el fin de que practiquen las rebajas prescritas por las bases 3ª y 8ª de la regla 2ª del artículo 135 de la Ley municipal y tan luego se verifique con lo que se consideran aprobadas sean remitidas al Excmo. Sr. Gobernador General, segun dispone el artículo 136 de la misma Ley.

El Sr. Alcalde manifestó que el anterior acuerdo perjudicaba á la mayoría de los contribuyentes inscritos en la relacion á que se refirió, como tambien á las demás Secciones; y que usando de las facultades que le concede la Ley municipal en su artículo 167, párrafo 2º, suspenda dicho acuerdo para remitirlo enalzado al Excmo. Sr. Gobernador General.

El que suscribe, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo.

Certifica: que el extracto que antecede está tomado del libro de actas de la Corporacion y aprobado por ella en sesion de este dia, para dar cumplimiento al artículo 105 de la Ley municipal vigente.

Gurabo, Febrero 21 de 1880. — El Secretario, *Uladislao Collazo*. — Vº Bº — El Alcalde, *Antonio Boyer*.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1879.

Dia 6.

Aprobando el acta de la sesion anterior. Sobre que se ponga en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador General que el Sr. Presidente habia dispuesto la celebracion de un solemne Te-Deum en esta Santa Iglesia con motivo del enlace de SS. MM.

Disponiendo se remita á la Excmo. Diputacion provincial la cuenta general de fondos municipales corrida durante el año económico de 1878 á 79.

Disponiendo se remitan á la Junta de Cárceles del Distrito 100 pesos á cuenta de lo que corresponde á este pueblo satisfacer por ese concepto en los dos primeros cuatrimestres del económico corriente.

Enterándose de que por la Alcaldía se habia dado cumplimiento á lo dispuesto por el Gobierno General respecto á la rectificacion del censo electoral para Diputados á Cortes.

Sobre que se siga cobrando el repartimiento general correspondiente al segundo cuatrimestre del presente ejercicio por la misma base del anterior.

Aumentando la dotacion del Profesor Don José J. Rosario hasta 45 pesos mensuales, para lo que se consigna cantidad suficiente en el presupuesto extraordinario y se someta á la aprobacion de la Junta municipal.

Sobre incluir en el presupuesto extraordinario cantidad suficiente para proveer la Alcaldía y Juzgado municipal de muebles y otros objetos de que carecen.

Distribucion de fondos correspondiente al mes de Noviembre próximo pasado.

Enterándose y disponiendo el exacto cumplimiento de la Circular del Gobierno General sobre la conduccion de leñas.

Dia 13.

Aprobando el acta de la anterior sesion. Enterándose por GACETA extraordinaria de que S. M. el Rey dá las gracias á las Autoridades, Corporaciones é Institutos y habitantes de esta Isla, por las felicitaciones que con motivo de su enlace le han sido dirigidas, y de haber tomado posesion del Ministerio de Ultramar Don José Elduayen.

Enterándose de lo prevenido por SS. MM. respecto á que no se hagan fiestas ni regocijos públicos con motivo de su casamiento, en vista de las circunstancias por que atraviesa el país y de la penuria del Tesoro.

Sobre activar los trámites correspondientes al Negociado de prestaciones y tan pronto sea cumplido el artículo 20 del Reglamento respectivo se dé cuenta al Excmo. Sr. Gobernador General.

Disponiendo se remita á la Subdelegacion de Farmacia para su exámen una cuenta pasada por el Farmacéutico Don Jacinto Polanco y la cantidad por que sea aprobada se consigne en el presupuesto adicional que ha de redactarse, segun lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General en apelacion interpuesta por el referido Sr. Polanco.

Concediendo á Don José Dolores Carrion bajo el tipo de 48½ centavos por cada carretada de piedra y cascajo, la buena pró en el remate de suministro de material á las obras de caminos.

Dando al Excmo. Sr. Gobernador General un voto de gracias por el interés que se tomó en que las casas denominadas de Rey fuesen cedidas á los Ayuntamientos, proponiéndolo así al Gobierno de S. M., quien ha accedido á condicion de que los Municipios proporcionen dentro de los mismos edificios ó en otro local apropiado para los servicios y dependencias públicas que se hallen hoy establecidos en ellos.

A mocion del Caballero Sindico Don Joaquín María Gonzalez, se acordó que en lo sucesivo se llame Casa Consistorial la que por el Gobierno de S. M. ha sido cedida al Ayuntamiento.

Dia 20.

Aprobando el acta de la anterior sesion. Sobre que se tenga presente lo resuelto por el Gobierno General respecto de que los Ayuntamientos sean los que hagan las declaraciones de incapacidad é incompatibilidad en que se encuentren comprendidos los Concejales.

Relevando á Don Pedro José Diaz del cargo de Concejal de este Ayuntamiento.

Relevando á Don José Dolores Carrion del mismo cargo de Concejal.

Eliminando del padron de prestaciones á 80 individuos que resultan legalmente exentos del pago de ellas.

Disponiendo la impresion de diez libros talonarios para el cobro de las prestaciones. Disponiendo que las obras de caminos den principio en 20 del entrante mes de Enero.

Ordenando el pago de los gastos originados en la traslacion de la Estacion telegráfica.

Aprobando los extractos de los acuerdos celebrados en los meses de Setiembre y Octubre.

El que suscribe, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo.

Certifica: que el extracto que antecede está tomado del libro de actas de la Corporacion y aprobado por ella en sesion de este dia para dar cumplimiento al artículo 105 de la Ley municipal vigente.

Gurabo, Febrero veinte y uno de mil ochocientos ochenta. — El Secretario, *Uladislao Collazo*. — Vº Bº — El Alcalde, *Antonio Boyer*.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

PUEBLO DE CAMUY.

FONDOS MUNICIPALES.

1.º TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 79 á 80.

CUENTA TRIMESTRAL que yo Don José Ignacio Parias, Depositario del expresado pueblo, rindo á la Excmo. Diputacion provincial de las cantidades ingresadas y pagadas en el primer trimestre del corriente año y existencia que resulta para el siguiente.

Table with columns: CARGO, Pesos, Cts. Items include: En valor del inventario, Ingresado por patente de ron, Ingresado por multas municipales, Ingresado por reses y cerdos que se benefician, Ingresado por matriculas y pases en venta, Ingresado por licencias de bailes, Ingresado por 50 0/0 sobre adicional comercio é industria, Ingresado por 50 0/0 sobre adicional territorial.

Table with columns: Pesetas, Cts. Items include: Ingresado por reparto supletorio, Total cargo, DATAS, Capítulo 1º - Artículo 1º, Capítulo 2º - Artículo 1º, Capítulo 3º - Artículo 2º, Capítulo 4º - Artículo 3º, Capítulo 5º - Artículo único, Capítulo 6º - Artículo único, Capítulo 9º - Artículo único, Capítulo 10 - Artículo único, Capítulo 11 - Artículo único, Capítulo 12 - Artículo 1º, Capítulo 16 - Artículo 1º, Capítulo 18 - Artículo 2º.

RESUMEN. Table with columns: Pesos, Cts. Items include: Importa el cargo, Importa la data, Total.

CLASIFICACION. Table with columns: Pesos, Cts. Items include: En valor del inventario, En metálico de fondos municipales, Total.

La presente cuenta está conforme con los documentos que constan en las cuentas memoriales rendidas en el trimestre y con los libros de la Depositaria. Y para cumplimentar lo dispuesto, la firmo en Camuy á 30 de Setiembre de 1879. — El Depositario interino, José Ignacio Parias. — El Contador, Domingo Olivar. — El Secretario interino, José Muñoz. — Vº Bº — El Alcalde, Gimenez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VICE-CONSULADO DE FRANCIA EN NAGUABO.

Promovida la testamentaria del finado Sr. Don César Eduardo Ochsenbein, condeño que fué de la hacienda Oriente, de este Distrito consular, y transferida la liquidacion hasta último de Abril á petición de parte legítima, se hace notorio por la presente para que todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto á la citada testamentaria ó tengan cuentas pendientes contra ella, se presenten ántes del término citado con los comprobantes en este Vice-consulado que conoce de ella. Tambien se anuncia que el dia 1º de Abril próximo á la una de la tarde se rematarán en dicha hacienda en pública subasta siete caballos de la propiedad del finado, entre ellos uno magnifico de silla y una buena pareja de coche y se hace público para la concurrencia de licitadores. En este Consulado se encuentra de manifiesto la lista y tasacion de dichos caballos. Naguabo (Puerto-Rico), 9 de Marzo de 1880. — El Vice-cónsul, E. Simonnet. 3-2

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO EN LA CAPITAL. AVISO.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 16 de la Instrucion para la cobranza de los débitos por contribuciones de 22 de Enero de 1875, aprobada por Real órden de 24 de Diciembre del mismo año, hago presente que durante diez dias á contar desde el 1º del entrante Abril, se procederá por los cobradores de esta Recaudacion á la cobranza á domicilio de lo correspondiente al tercer cuatrimestre del año económico actual por contribucion industrial y de comercio, como así mismo al tercero por la territorial. Vencido este término, los que no lo hubiesen satisfecho podrán verificarlo en dicha Recaudacion, sita en la calle del Cristo número 12, durante otro plazo de diez dias que terminará el 20 del mismo Abril; en la inteligencia de que corrido este último, se procederá al cobro por la via ejecutiva, segun lo prevenido en el artículo 17 de la referida Instrucion, aplicándose á los deudores las penas establecidas en los artículos 18 y 23 de la propia Instrucion. Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes á quienes concierne. Puerto-Rico, 20 de Marzo de 1880. — El Recaudador, Antonio M. de Aldrey. 3-3

A los Sres. Alcaldes.

LEY HIPOTECARIA.

La Ley hipotecaria mandada plantear en esta Isla desde 1º de Enero de 1880, seguida del Reglamento general para la ejecucion de la misma y de la Instrucion general sobre la manera de redactar los documentos públicos sujetos á Registro en las provincias de Cuba y Puerto-Rico (edicion oficial.) Su precio 3 pesos. Se envía á los pueblos de la Isla remitiendo á mas de su importe 25 centavos en sellos de correo. Puerto-Rico, Imprenta y Librería de Acosta, Fortaleza número 21.

REFORMA Y SUPRESION DE VARIOS ARTICULOS DEL CODIGO DE COMERCIO.

Un cuaderno del mismo tamaño de la edicion del Código, para agregarlo á este como Apéndice á 25 centavos ejemplar. Imprenta y Librería de Acosta, Fortaleza 21. ACOSTA, Impresor de Gobierno.